II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Resolución de 10 de julio de 2017 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización denominada «Sindicato Único de Trabajadoras y Trabajadores de Burgos de la Confederación General del Trabajo» (C.G.T.) (Depósito número 09000008, antiguo número de depósito 09/147).

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por D. Néstor Cerezo Morquillas, registrada de entrada en este Depósito el día 14 de junio de 2017, tramitado con el número 09/2017/000013.

Con fecha 23 de junio de 2017, se requirió la subsanación de los defectos observados en la documentación presentada, subsanación que fue efectuada en la misma fecha.

En la Asamblea General ordinaria, celebrada el día 3 de abril de 2016, se acordó con el voto favorable superior a dos tercios de los afiliados presentes modificar los estatutos, afectando a los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º y 18.º, disposición adicional segunda y tercera y anexo único.

El domicilio de la organización se fija en calle Calera, n.º 12 de Burgos, su ámbito territorial es la provincia de Burgos y su ámbito funcional es el establecido en el artículo 3.º de los estatutos.

El certificado del acta de la Asamblea General fue firmado por D. Joaquín García Nogales, como Presidente moderador, por D. Luis Rica Sanz, como Secretario de palabras y por D.ª Piedad Manjón Marín, como Secretaria de actas.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y en la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden de 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 10 de julio de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García